

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0255.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso las codemandadas PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A. consignación las costas procesales, cada una por valor de \$1.786.329.oo.

Se informa, la profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION N° 261

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que las sumas que fueron consignadas por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SONIA PATRICIA BAENA GOMEZ en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A., son para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de las mismas a la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 de mayo 7 de 2021
**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**